



DEPARTAMENTO: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. UTAI-T/753/2024
ASUNTO: Solicitud de Información

**C. JOSEFINA JIMÉNEZ
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTIEL NAVA**, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 14, 16, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º, 5º, 132, 134 Fracción II, III, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 300556624000033, y que a la letra dice:

(...) INFORMACIÓN SOLICITADA:

- 1. ¿Del 2022 al 2024 utiliza tecnologías de la información y comunicación (TIC) para fomentar la participación ciudadana en general?**
- 2. De ser afirmativa la pregunta 1: especifique las TIC que emplea (por ejemplo redes sociales, formularios google, blogs, etc.)**
- 3. De ser afirmativa la pregunta 1: enuncie los resultados y retos de la implementación de las TIC.**
- 4. Al diseñar el Plan Municipal de Desarrollo en 2022 ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las mismas e informe los resultados y retos.**
- 5. En el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las mismas e informe los resultados y retos.**
- 6. Proporcione el Plan Municipal de Desarrollo en las siguientes versiones:**
 - a) Original, aprobado por el Congreso del Estado de Veracruz en 2022.**
 - b) Actualizado**
 - c) En ambos casos especifique:**
 - * Fecha de aprobación por Cabildo**
 - * Fecha de aprobación por el Congreso**
 - * Observaciones del Congreso del Estado de Veracruz y las solventaciones de estas.**
 - * Datos de publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz**
 - * Datos de publicación por vías digitales (...) (Sic)".**

Vista su solicitud de información, y con la finalidad de garantizarle su derecho de acceso a la información consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables, este sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz a través de mi conducto como Titular de la Unidad de Transparencia, tiene a bien hacer mención que nos encontramos en la mejor disposición de proporcionar la información solicitada. Motivo por el cual hago de su conocimiento que, con fundamento en el numeral 134 fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, después de haber efectuado los trámites internos correspondientes para localizar y entregar la información solicitada, me permito remitir en archivo adjunto la respuesta otorgada por el área competente para dar respuesta a su solicitud de información, en términos de la normatividad aplicable para este Sujeto Obligado en el Estado de Veracruz.



Aunado a lo anterior, me permito precisar el Criterio emitido en materia de transparencia **8/2015** que señala: **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello, Así también lo establecido en el **artículo 143** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que precisa que: **"Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio "**.

Sin otro particular, esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"Juntos por un Tantoyuca mejor"
Tantoyuca, Ver., a 07 de noviembre de 2024

LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTIEL NAVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DEPARTAMENTO	SECRETARIA
OFICIO	S/N
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

**LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTIEL NAVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **ING. ELODIA HERNÁNDEZ MEDINA, Secretaria del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz**, en atención a su oficio UTAI-T/738/2024, de fecha 23 de octubre de la presente anualidad, relativo a la solicitud de información con número de folio 300556624000033, por medio del cual refiere solicitar información generada por este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Tantoyuca, y después de haber efectuar un análisis e interpretación a la misma, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con el ánimo de garantizarle al solicitante el derecho de acceso a la información que le otorga la Constitución Política en su artículo 6º, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 121, 123, 129, 130 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los artículos 140, 143, 145 y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia, este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Ver., tengo a bien manifestarle que en estricto apego a lo que establece el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia que señala: *Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.* Por lo que en este sentido me permito referirle al peticionario que la información solicitada referente al Plan Municipal de Desarrollo versa en obligaciones de Transparencia de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16 fracción II inciso a) de la Ley y es competencia del área de Contraloría.

En cuanto a la información relativa a las Tecnologías de la Información y comunicación, me permito informarle al solicitante que este H. Ayuntamiento ha dado continuidad a la implementación y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para fomentar la participación ciudadana y el gobierno abierto; lo que ha permitido una comunicación más estrecha entre gobernante y gobernado. Las plataformas digitales tales como las Redes sociales y el portal Institucional han sido las herramientas más utilizadas para mantener un vínculo de contacto con la ciudadanía. Sin embargo, y a pesar del arraigo que tenemos en usos y costumbres de la población, hemos logrado la aceptación de las TIC en el municipio. Sin duda, el reto más significativo para nosotros es poder mantener esta aceptación de dichos canales por parte de la población más alejada de la cabecera municipal, pero la continuidad en los trabajos permitirá contribuir a un gobierno más transparente, abierto y cercano a su población y a sus necesidades.

Sin otro particular, esperando haber atendido satisfactoriamente la solicitud de información por cuanto compete a esta área, quedo a la orden.

ATENTAMENTE
JUNTOS POR UN TANTOYUCA MEJOR
Tantoyuca, Veracruz, a 05 de noviembre de 2024


ING. ELODIA HERNÁNDEZ MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p. Ing. Jesús Guzmán Avilés. - Presidente Municipal. Para su conocimiento
C.c.p. Lic. Angélica María Rivera Cárdenas. – Titular del Órgano de Control Interno. Mismo fin
C.c.p. Archivo



Departamento:	CONTRALORÍA
Oficio No:	CONT-T-093/2024
Asunto:	El que se indica

**LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTIEL NAVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VER.
PRESENTE:**

La que suscribe **LIC. ANGÉLICA MARÍA RIVERA CÁRDENAS**, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tantoyuca, Veracruz, por medio del presente, y en atención al oficio con número UTAI-T/739/2024, de fecha 23 de octubre del año en curso, relativo a la solicitud de información con número de folio 300556624000033 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual solicita información relativa a las TIC y al Plan Municipal de Desarrollo, y después de efectuar un análisis e interpretación a lo solicitado, me permito dar contestación a la solicitud para efecto de garantizarle al peticionario o solicitante su derecho de acceso a la información.

En términos de lo dispuesto en el numeral 11 fracción XVI, 16 fracción II inciso a), 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de acuerdo a los archivos que obran en esta área y a las atribuciones y facultades que nos otorga la ley, la información solicitada en los incisos 1, 2 y 3 de su solicitud es competencia del área de Secretaría. Por cuanto se refiere a los incisos 4, 5 y 6 relacionados con información referente al Plan Municipal de Desarrollo, me permito señalar que en cumplimiento a la Ley 875 la información se encuentra debidamente publicada en nuestro portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, y con la finalidad de facilitar su acceso me permito remitir la dirección electrónica donde podrá consultar el Plan Municipal de Desarrollo. http://www.tantoyucaveracruz.gob.mx/descargas18-21/16LTAIPV/II/a/P-MunDes_22-25.pdf

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el numeral 35 fracción IV de la LOML, esta Entidad Municipal elaboró, y presentó entiendo y forma ante el Congreso del Estado el Plan Municipal de Desarrollo. Para mayor referencia fue aprobado por el Cabildo mediante Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2022, aprobado por el Congreso del estado el 29 de abril de 2022, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 03 de mayo de 2022, Numero Ext. 174, Tomo CCV, y publicado en nuestro portal institucional el 12 de mayo de 2022. Es relevante destacar que la



población tuvo un papel importante en el diseño de dicho Plan al participar para su integración mediante mecanismos de participación ciudadana implementados desde el inicio de nuestra administración. La transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía han sido temas importantes para esta administración, lo que ha contribuido a seguir trabajando por el bien común de las y los tantoyuquenses.

Sin otro particular, esperando haber colmado el derecho de acceso al solicitante, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración referente a lo informado.

ATENTAMENTE

"Juntos por un Tantoyuca mejor"

Tantoyuca, Ver., a 04 de noviembre de 2024



LIC. ANGÉLICA MARÍA RIVERA CÁRDENAS
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ